



**INSTRUCCIÓN PARA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS
ELECTRÓNICOS EXPEDIDOS POR LA FNMT (FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y
TIMBRE) PARA FACILITAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LAS MEDIDAS
SOCIOECONÓMICAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO COMO CONSECUENCIA DE LA
SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**

Vistas las medidas adoptadas por el Gobierno de España a Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo; Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; Bandos municipales de 13 y 15 de marzo de 2020, y a los efectos de atender a la ciudadanía y facilitar el acceso a las distintas Sedes Electrónicas de la Administración Pública, para la efectividad de las medidas económico y sociales contra la crisis sanitaria contenidas a los reales decretos antes dichos y órdenes Ministeriales en desarrollo del mismo, **se INFORMA:**

1º.- La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – FNMT, ha dado las siguientes instrucciones en relación a los Certificados Electrónicos:

Renovación: *Actualización 27/03/2020*

“En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha procedido a eliminar la restricción que requería la personación física cada 5 años para poder renovar un certificado, por lo que todos aquellos certificados a los que les queden menos de 60 días para caducar, de Persona Física y de Representante de Administrador Único o Solidario, podrán ser renovados on line una segunda vez.”

Caducidad: *Publicado 19/03/2020*

“Informarles que la AEAT admite el uso de certificados electrónicos recientemente caducados, en virtud del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La caducidad de los certificados vigentes, por la propia característica del certificado no puede modificarse.”

Para solicitud de Certificados nuevos: *Publicado 19/03/2020*

“Los administradores únicos y solidarios pueden obtener su certificado a través de nuestra web con su certificado de persona física o con el DNIe.

Las personas físicas que lo deseen podrán obtener también su certificado a través de nuestra web con el DNIe.”

Fuente: <https://www.cert.fnmt.es/certificados>



2º.- El SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) ha establecido una serie de medidas extraordinarias adoptadas frente al COVID-19:

“Se suspenden los plazos en la presentación de solicitudes y no se recortan los derechos por presentar solicitudes fuera de plazo.

Se han adoptado medidas de protección por desempleo para los trabajadores afectados por suspensiones de contrato y reducciones de jornada (ERTEs).

Si ya es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo

En cuanto a la inscripción como demandante de empleo: compruebe las instrucciones del servicio público de empleo de su comunidad autónoma para la renovación o el alta de la demanda de empleo. Siga las indicaciones de la página Web. Si no conoce la dirección de Internet, puede encontrarla [aquí \(http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-covid-19-cc-aa.html\)](http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-covid-19-cc-aa.html).

No se tiene que solicitar la prórroga del subsidio, el pago se mantendrá transcurridos los seis meses.

No se interrumpirá el pago de los subsidios por desempleo por la falta de presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR) en el caso de personas beneficiarias del subsidio para trabajadores mayores de 52 años.

Si se ha visto afectado por un ERTE

No tiene que solicitar cita previa con el SEPE, ya que la gestión de su prestación se tramitará entre su empresa y el SEPE.

Si se encuentra en situación de desempleo no motivada por un ERTE

Si dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario cl@ve puede:

- **Obtener el reconocimiento de la prestación contributiva en el momento** (<https://sede.sepe.gob.es/portaSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=prestRec0200>)
- **Presentar la solicitud** (<https://sede.sepe.gob.es/portaSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=sv01>)

Si NO dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario cl@ve puede:

• ***Formulario para pre-solicitud individual de prestaciones por desempleo. Solo enviar este formulario si ha finalizado su contrato o le han despedido, no lo haga si está usted en un ERTE. NO enviar si ya ha solicitado cita previa o ha presentado su solicitud en el sepe por otro canal.***

• *Solicite cita previa*
(https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=proce_ciudadanos/cita_previa.html) telemáticamente para ser atendido por el SEPE (indique correo electrónico).”

Fuente: <http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html>



3º.- La Seguridad Social ha adoptado una serie de medidas ante el cierre de la atención presencial en las Oficinas de la Seguridad Social:

“COVID19. Medidas adoptadas por la Seguridad Social

Ante el cierre de la atención presencial en las Oficinas de la Seguridad Social desde el día 16 como medida de contención del COVID19, y para dar respuesta a la necesidad de presentación de escritos, comunicaciones o solicitudes de carácter urgente e imprescindible, se ha habilitado una opción a través de los siguientes servicios:

Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Instituto Nacional de la Seguridad Social)

Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Instituto Social de la Marina)

Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Tesorería General de la Seguridad Social)

Hasta ahora, este servicio únicamente permitía el acceso con medios de autenticación electrónicos (certificado digital y cl@ve). La novedad se encuentra en la incorporación del modo de acceso “sin certificado” para facilitar que cualquier interesado, que no disponga de los medios señalados, pueda presentar escritos y solicitudes.

Este acceso tiene carácter provisional, se mantendrá mientras permanezca la situación ocasionada por el COVID19, y debe utilizarse de manera excepcional, únicamente para realizar presentaciones urgentes, que no pueden ser aplazadas.

La presentación, al no realizarse con medio de identificación electrónico, no se formaliza en el Registro Electrónico de la Seguridad Social, ni incorpora firma, por lo que no es suficientemente segura. El organismo de la provincia seleccionada podrá ponerse en contacto con el interesado para la acreditación de su identidad o la verificación de la información y datos remitidos.

Para realizar consultas se mantiene el canal telefónico 901 50 20 50 (TGSS) y 901 16 65 65 (INSS) o del Buzón de consultas”

(<https://w6.seg-social.es/ProsaInternetAnonimo/OnlineAccess?ARQ.SPM.ACTION=LOGIN&ARQ.SPM.APPTYPE=SERVICE&ARQ.IDA PP=XV20R200>)

Fuente:<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/3827/7b431a91-f726-4974-813d-e9689629fbeb>

4º.- El Ayuntamiento de Marbella, mediante Decreto nº AJGL 2020/GENDEC-4321 de fecha, 1 de abril de 2020 ha decretado como servicio esencial, entre otros “19. Tareas administrativas necesarias y urgentes para el mantenimiento de los servicios públicos en relación con la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19” atendiendo a las excepcionales circunstancias y la necesidad de dar respuesta a la población más necesitada de atención en estos momentos, y a las peticiones de los ciudadanos en relación a la solicitud de Certificado Electrónico para el acceso a las distintas Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas, y mientras dure el estado de alarma decretado por el



Gobierno, se dictan las siguientes **INSTRUCCIONES, qué deberá realizar el usuario de forma sucesiva y ordenada** para la tramitación de los Certificados Electrónicos:

INSTRUCCIONES DE TRAMITACIÓN

1º.- PASO 1.- El solicitante deberá realizar la solicitud del Certificado Electrónico en la Sede Electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>

2º.- PASO 2.- Una vez hecha la solicitud, la FNMT generará un código numérico.

3º.- PASO 3.- El solicitante deberá enviar dicho código junto con copia de su Documento Nacional de Identidad, a la dirección de correo habilitada al efecto por este Ayuntamiento, solicitando cita previa para su tramitación, debiendo hacer constar:

Asunto: solicitud de cita previa para expedición de certificado electrónico para acceso a medidas socioeconómicas derivadas de la situación de crisis sanitaria COVID19.

Dirección de correo:

certificadosfnmt@marbella.es

Nota: se aconseja identificar número de teléfono para cualquier gestión que sea necesaria para facilitar el éxito de la operación.

4º.- PASO 4.- Recibido por el Servicio de Tramitación administrativa correspondiente se le convocará día y hora para realizar el trámite presencial en el Ayuntamiento y/o Tenencia, a la que deberá acudir el solicitante con su Documento Nacional de Identidad.

5º.- PASO 5.- Completado los pasos anteriores se atenderá a los ciudadanos, de forma presencial, por riguroso orden de cita previa y siempre que conste el correspondiente código numérico facilitado por la FNMT.

Se preve la posibilidad de atención preferencial a los mayores como población de riesgo.

No obstante lo anterior cualquier incidencia, duda o consulta así como cualquier mejora que pudiera redundar en un beneficio a la Instrucción puede hacerla llegar a la dirección siguiente:

help@marbella.es

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Mario Ruiz Núñez

EL RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4abf601e00919cc84d0285ec639feca84dae49be

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013618_2020_0000000000000000000000002672583

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 01/04/2020 13:50:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4abf601e00919cc84d0285ec639feca84dae49be

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf